San Lorenzo, 31 de octubre de 2018

DICTAMEN Nº 06/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ID Nº 344.762

*En mi carácter de Director General de la Dirección General de Contrataciones designado por Resolución CD N° 505 de fecha 13 de SETIEMBRE de 2018, en el marco del Llamado por Concurso de Ofertas "**Servicio de Seguridad y Vigilancia**" Plurianual, ID N° 344.762, a fin de manifestar cuanto sigue:*

*Teniendo en cuenta el Memorándum N°625/2018 donde expone: **La Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda la CANCELACION del "CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 DE CONTRATACIONES DE SERVCIIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID N°344.762, en vista que la Institución posee los Recursos Humanos suficientes que cumplen las funciones y horarios en el área de portería y guardia**; esta Dirección General recomienda la cancelación del presente llamado, de conformidad al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: "**Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones que anteceden recomiendo la cancelación del presente llamado por motivos de fuerza mayor, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.

Atentamente,

C.P. Darío Antonio Ramírez Rodríguez
Director
Dirección General de Contrataciones
DINATRAN